



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritallbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0136-2026/MDB-S

Bellavista (Sullana), 13 de abril de 2026.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

VISTO:

El Expediente N° 0626-2026, de fecha 26.02.2026, que conforma el Oficio N° 118-2026-DSRS-LCC-CSB, de fecha 25.02.2026, presentado por la recurrente **ELIZABETH C. CARBAJAL PAZ** - Médico Cirujano - Ministerio de Salud - Sub Región de Salud "LCC" C.C.S.S Bellavista, y el Expediente N. 0815-2026 de fecha 19.03.2025, que conforma el oficio N° 164-2026-GOB.REG.PIURA-DRSP-DISAPI II DRSS-C.S.B de fecha 19.03.2026, presentado por la Médico Cirujano **MELIZA GALLOZA RIVAS** - Dirección Regional de Salud Dirección Sub Regional de Salud LCC, sobre **PLAN DE TRABAJO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA 2026**, y;

CONSIDERANDO:

Que, del Expediente N° 0626-2026, de fecha 26.02.2026 la recurrente Elizabeth C. Carbajal Paz - Médico Cirujano - Ministerio de Salud - Sub Región de Salud "LCC" CCSS Bellavista, mediante el cual envía: **PLAN DE TRABAJO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA 2026**;

Que, mediante Proveído N 1304-MDB-S/GM, de fecha 26.02.2026, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Gerencia de Desarrollo Social, para atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0048-2026-GDS-MDB-S, de fecha 27.02.2026, la Lic. María Elicia Escobar de Alburqueque - Gerente de Desarrollo Social, deriva el documento al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal e indica que con Proveído N. 1304-MDB/S-GM, se deriva a dicho despacho el Exp. N° 0626-2026 de fecha 26-02-2026, presentado por **ELIZABETH C. CARBAJAL PAZ**, Médico Cirujano del Centro de Salud de Bellavista, mediante el cual se hace llegar Plan de Trabajo de Prevención y Control del Dengue en el distrito de Bellavista-Sullana;

Que, estando a que los gobiernos locales se encuentran articulados con el Ministerio de Salud (Minsa), quienes a través de los presupuestos se ejecutan el "Plan de Prevención y Control del Dengue" con un presupuesto adecuado para enfocar acciones de fumigación, eliminación de criaderos (larvicida) y movilización comunitaria para frenar el Aedes aegypti, especialmente en las zonas de altas tasas de contagio;

La Gerencia de Desarrollo Social, deriva a su despacho dicho Expediente, para su revisión y evaluación de las áreas correspondientes con la finalidad que se tomen las medidas y se cumpla con lo establecido, teniendo en cuenta que dichas actividades deben ser presupuestadas con la finalidad de que se garantice la reducción de la transmisión de enfermedades metaxénicas y zoonóticas;

Que, mediante Memorando N 0038-2026/GM-MDB-S de fecha 03.02.2026, el Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal, deriva el documento al Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, sobre opinión legal para la aprobación del plan de trabajo de prevención y control del dengue, e indica:

En ese contexto y considerando que la implementación del referido plan implica la adopción de actos administrativos, la asignación de recursos y la articulación institucional, la Gerencia Municipal estima necesario contar previamente con el pronunciamiento de la oficina de Asesoría Jurídica, a efectos de que se emita opinión respecto a la viabilidad legal de su implementado, la competencia de la municipalidad Distrital de Bellavista para ejecutar y/o coejecutar las actividades propuestas, el marco normativo aplicable y el procedimiento correspondiente para su aprobación formal, asegurando que las actuaciones se enmarcan estrictamente dentro de la normativa vigente y de las atribuciones conferidas a los gobiernos locales,

Asimismo, la Gerencia Municipal remite el expediente en copia para que su despacho proceda a emitir opinión legal correspondiente, a fin de continuar con el trámite administrativo respectivo;

Que, mediante Informe N° 119-2026-MDB-S/OAJ, de fecha 04.03.2026, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, deriva el expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal, e informa:

Que, conforme se verifica en el Plan de Trabajo de Prevención y Control del Dengue en el distrito de Bellavista, este tiene como objetivo aminorar el contagio del dengue dentro de la población del distrito de Bellavista; y para ello se ha establecido una serie de estrategias que van a utilizar en dicho plan, con la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///...VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0136-2026/MDB-S

finalidad de disminuir el riesgo. Es por ello que, en coordinación con los funcionarios de la municipalidad, puedan llegar a implementarse estas estrategias y así evitar que la población se vea afectada. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que para la ejecución de este plan se necesitan recursos económicos, según la programación presupuestada para sus actividades; por lo que, al tenerse que adquirir algunos implementos para el personal y al no estar debidamente indicado si el presupuesto de S/29,664 tenga que asumirlo la municipalidad o si el mismo será asumido directamente por el Ministerio de Salud, a través de la Dirección Regional de Salud y la Subregión Luciano Castillo Colonna de Sullana, debe requerirse dicha información;

En atención a lo antes indicado, la oficina de asesoría jurídica, es de la OPINIÓN: que se **OFICIE AL CENTRO DE SALUD A FIN DE QUE ACLARE RESPECTO A LOS RECURSOS QUE VAN A UTILIZARSE, SEGÚN EL PRESUPUESTO QUE HAN ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACTIVIDADES POR EL MONTO DE S/29,664, QUIÉN VA A ASUMIR DICHOS RECURSOS O DE QUÉ MANERA LOS VA A ASUMIR LA MUNICIPALIDAD, A FIN DE PODER EMITIR LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.**

Que, en el folio 20 obra el oficio N° 0005-2026/GM/MDB-S, de fecha 06.03.2026, emitido por el Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal, dirigido a **ELIZABETH C. CARBAJAL PAZ** - Médico Cirujano del Centro de Salud de Bellavista, y solicita **DETALLAR LOS RECURSOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA EJECUCIÓN DEL REFERIDO PLAN DE TRABAJO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE**, Ref. Informe N° 119-2026-MDB-S/OAJ; e indicando que, mediante Memorando N° 0038-2026/GM/MDB-S, se solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Bellavista opinión legal respecto a la aprobación del Plan de Trabajo de Prevención y Control del Dengue en el distrito de Bellavista - 2026;

Asimismo señala el Gerente Municipal que, mediante Informe N° 119-2026-MDB-S/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, conforme al análisis del expediente y del Informe N° 048-2026-GDS-MDB-S, dicho plan tiene como objetivo reducir el contagio del dengue en la población del distrito de Bellavista mediante la ejecución de diversas estrategias, tales como actividades de fumigación, eliminación de criaderos mediante aplicación de larvicidas y acciones de movilización comunitaria, en coordinación con el Ministerio de Salud a través de la Dirección Regional de Salud y la Subregión Luciano Castillo Colonna de Sullana;

No obstante, la referida opinión legal precisa que para la ejecución del plan se requiere contar con recursos económicos, habiéndose considerado dentro del mismo un presupuesto ascendente a **S/29,664 (veintinueve mil seiscientos sesenta y cuatro y 00/100 soles)**, sin que se haya precisado con claridad en el documento remitido qué entidad asumirá dichos costos o de qué manera serían asumidos por la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que en atención a lo expuesto y con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente para la emisión de la opinión y decisiones administrativas pertinentes, se solicita a su despacho se sirva informar y aclarar respecto a los recursos que se utilizarán para la ejecución del referido plan, específicamente:

- Precisar si el presupuesto estimado de **S/29,664** será asumido por el Centro de Salud, el Ministerio de Salud, la Municipalidad Distrital de Bellavista, o si será compartido entre las entidades involucradas.
- Indicar la forma o mecanismo mediante el cual se financiarán las actividades previstas en el mencionado plan.

Que, lo solicitado permitirá a esta entidad continuar con la evaluación correspondiente y emitir el pronunciamiento administrativo respectivo.

Que, mediante Expediente N. 0815-2026 de fecha 19.03.2025, que conforma el oficio N° 164-2026-**GOB.REG.PIURA-DRSP-DISAPI II DRSS-C.S.B** de fecha 19.03.2026, presentado por la Médico Cirujano Meliza Galloza Rivas - Dirección Regional de Salud Dirección Sub Regional de Salud LCC, da respuesta a documento de la Ref oficio N°0005-2026/GM/MDB-S, e indica que el presupuesto será asumido por la municipalidad Distrital de Bellavista, así mismo solicita sea de manera inmediata para poder ejecutar el plan de trabajo de prevención y control de Dengue,

Que mediante Memorando N° 0064-2026/GM/MDB-S, de fecha 24.03.2026, el Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal, deriva el expediente a CPC. Elsa Guisella Chaparro Benites - Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre informe presupuestal para plan de trabajo de prevención y control del dengue;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///...VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0136-2026/MDB-S

Que, en virtud de lo expuesto, se advierte que se cuenta con la información necesaria respecto a la fuente de financiamiento del mencionado plan, quedando establecido que la Municipalidad Distrital de Bellavista asumirá íntegramente el costo del mismo;

Que, por lo tanto, se remite el presente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que, en el marco de sus competencias, se sirva emitir informe sobre la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/29,664 (veintinueve mil seiscientos sesenta y cuatro y 00/100 soles)**, a efectos de continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del Plan de Trabajo de Prevención y Control del Dengue 2026;

Que, mediante Informe N° 056-2026/MDB-OPyP, de fecha 31.03.2026, la CPC Elsa Guisella Chaparro Benites - Jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal, e indica:

Que, de acuerdo al Memorando de la Referencia en donde se solicita disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo de Prevención y Control del Dengue por un monto de **S/29,664**, solicitado por el Centro de Salud Bellavista;

Que, al respecto la Jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto informo al Sr. Gerente Municipal que como ya es de su conocimiento, la Entidad no cuenta con la disponibilidad presupuestal y financieros para cubrir apoyos a Instituciones, teniendo a la fecha recorte financiero en la Fuente de financiamiento 07 Foncomun y baja recaudación del Impuesto predial en este primer trimestre, por lo que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la totalidad de los solicitado, el cual asciende a **S/29,664.00**;

Que, teniendo en cuenta que las enfermedades metaxénicas y zoonóticas; tienen elevada incidencia y letalidad en el Distrito de Bellavista según lo informado por el Centro de Salud y la ejecución del Plan presentado disminuiría el porcentaje de casos en el Distrito, es que esta Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda se convoque a una reunión a fin de poder explicar nuestra situación financiera y realizar la ejecución de plan conjuntamente para lo cual se debe firmar un convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad;

Que, mediante Provedo N° 1976-MDB-S/GM, de fecha 01.04.2026, la Gerencia Municipal, deriva e documento a Planeamiento y Presupuesto, se solicita evaluación y cobertura presupuestal de acuerdo a la disponibilidad existente;

Que, mediante Informe N° 061-2026/MDB-OPyP, de fecha 06.03.2026, la CPC. Elsa Guisella Chaparro Benites - Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal, e informa que acuerdo al Memorando de la Referencia en donde se me solicita disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo de Prevención y Control del Dengue, por un monto de S/29,664.00, solicitado por el Centro de Salud Bellavista;

Que, asimismo señala la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que con Informe N° 056-2026/MDB-OPyP del 31 de marzo del 2026, se derivó a su despacho el expediente, con lo siguiente: Teniendo en cuenta que las enfermedades metaxénicas y zoonóticas tienen elevada incidencia y letalidad en el Distrito de Bellavista según lo informado por el Centro de Salud y la ejecución del Plan presentado disminuiría el porcentaje de casos en el Distrito, es que esta Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda se convoque a una reunión a fin de poder explicar nuestra situación financiera y realizar la ejecución de plan conjuntamente para lo cual se debe firmar un convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y el Centro de Salud Bellavista, y así disminuir el porcentaje de ejecución de la Municipalidad Distrital de Bellavista del 100%, a lo que mediante proveído se me solicita realizar una evaluación y cobertura presupuestal de acuerdo a la disponibilidad existente.

Al respecto se informa que se ha realizado la evaluación respectiva, teniendo en cuenta la importancia del Plan de Trabajo presentado por el Centro de Salud de Bellavista, quedando en una asignación presupuestal por parte de la Municipalidad Distrital de Bellavista que asciende a S/7,000.00;

De acuerdo a lo solicitado por su Gerencia Municipal se otorga la siguiente disponibilidad presupuestal:

Actividad	: MUNICIPIOS CON PRACTICAS SALUDABLES PARA REDUCIR LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS
Monto	: S/7,000.00
Fuente de Financiamiento	: Recursos determinados / Recursos Directamente Recaudados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///...VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0136-2026/MDB-S

Asimismo, informa la Jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, que la disponibilidad Presupuestal otorgada no constituye la aprobación total del Plan presentado, por lo que se recomienda que se cumpla con los demás requisitos de Ley, es decir se debe contar con Informe Legal Procedente y evaluación de firma de un Convenio Interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 191-2026-MDB-S/OAJ, de fecha 08.04.2026, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica e informa: que, según se verifica en el informe sustentatorio por la oficina de Planeamiento y Presupuesto, se ha otorgado una disponibilidad presupuestal por la suma de S/7,000.00 soles, con cargo a la actividad "Municipios con prácticas saludables para reducir la transmisión de enfermedades metaxénicas y zoonóticas", por lo tanto, corresponde emitir el acto administrativo en el sentido de que, para la aplicación del plan de trabajo de prevención y control del dengue, la Municipalidad Distrital de Bellavista aportará una asignación presupuestal por el monto de **S/7,000.00 soles**;

Que, en atención a los fundamentos antes expuestos la oficina de asesoría jurídica es de la **OPINIÓN**: que se **PROCEDA A EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONFORME LO HA INDICADO LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, POR EL MONTO DE S/7,000 SOLES POR ÚNICA VEZ, CON CARGO A LA ACTIVIDAD "MUNICIPIOS CON PRÁCTICAS SALUDABLES PARA REDUCIR LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZOONÓTICAS", CUYA FUENTE DE FINANCIAMIENTO SERÁN LOS RECURSOS DETERMINADOS Y LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**;

Que, mediante Proveído N°2116-MDB-S/GM, de fecha 10.04.2026, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente que consta de 27 folios, a Secretaría General, para acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PRESUPUESTO por un monto de **S/ 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/SOLES), POR ÚNICA VEZ**, sobre la ejecución de **PLAN DE TRABAJO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA 2026**, presentado por **ELIZABETH C. CARBAJAL PAZ** - Médico Cirujano - Ministerio de Salud - Sub Región de Salud "LCC" C.C.S.S Bellavista, teniendo en cuenta la importancia del referido plan, de conformidad con el Proveído N° 1976-MDB-S/GM, de fecha 01.04.2026, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 061-2026/MDB-OPyP, de fecha 06.03.2026, emitido por la CPC. Elsa Guisella Chaparro Benites - Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, e Informe N° 191-2026-MDB-S/OAJ, de fecha 08.04.2026, emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica y en base a los considerandos de la resolución de alcaldía. se otorga la siguiente disponibilidad presupuestal:

Actividad	: MUNICIPIOS CON PRACTICAS SALUDABLES PARA REDUCIR LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS
Monto	: S/7,000.00
Fuente de Financiamiento	: Recursos determinados / Recursos Directamente Recaudados

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la oficina de Planeamiento y Presupuesto realice la certificación correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la administrada **ELIZABETH C. CARBAJAL PAZ**, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///...VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0136-2026/MDB-S

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c

- Interesada
- Gerencia Municipal
- Administración Munic.
- Asesoría Jurídica
- Des. Social
- Presupuesto
- Informática
- Expediente
- Archivo
- JWOR/feb.p.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. *Julio Wilfredo Oliva Reto*
ALCALDE

